

Séptima.—Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado se ajustarán a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación, disposiciones complementarias y a las normas contenidas en el Reglamento del Servicio, aprobado por la Corporación en sesión de 10 de julio de 1953; los interesados harán constar en sus respectivos escritos que conocen y aceptan dichos preceptos, comprometiéndose al exacto cumplimiento de sus obligaciones en la forma que por los mismos se determina.

Octava.—Antes de comenzar el ejercicio de su cargo estará obligado el Recaudador a constituir la fianza por un importe de 238.591 pesetas, a que asciende el dos por ciento del promedio del cargo citado en la base tercera, si el nombrado se acoge al régimen de garantía subsidiaria acordado por la Corporación en sesión de 16 de mayo de 1968, y en caso contrario la fianza a depositar será de 1.442.956 pesetas, a que asciende el 10 por 100 del expresado cargo.

La fianza se constituirá en arcas provinciales y preceptivamente en efectivo metálico, en valores del Estado o cédulas de Crédito Local.

Novena.—La toma de posesión del Recaudador designado tendrá lugar el primer día hábil del mes de enero de 1969, o sea, al comienzo del primer semestre del año próximo, después de que se considere firme el nombramiento, según dispone el párrafo segundo, norma octava, del precitado artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Alicante, 22 de julio de 1968.—8.167-C.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña referente al concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico-administrativa.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 27 del actual ha sido publicada la convocatoria detallada de este concurso. Sólo pueden tomar parte en él los funcionarios en propiedad de esta excelentísima Diputación, en servicio activo, que ostenten la categoría de Subjefe de Sección con más de dos años de antigüedad en la Escala.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado.

La dotación de la plaza es el haber correspondiente al grado retributivo 21 de la Ley 108/1963.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos reglamentarios.

La Coruña, 29 de agosto de 1968.—El Presidente, Rafael Puga Ramón.—El Secretario interino, Joaquín Vilas Durán.—4.757-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona segunda de Calahorra.

Por acuerdo de la Corporación Provincial de fecha 28 de agosto se rectifica la base 17 del concurso, que queda redactada en la forma siguiente:

«Base 17. Si el designado Recaudador fuera funcionario provincial pasará a la situación de excedencia activa, figurando en el Escalafón con el número bis del que le corresponda por su ingreso en la escala. El tiempo que ejerza el cargo de Recaudador no es computable en el Cuerpo, aunque sí en servicios prestados a la Administración Local, a efectos de derechos pasivos y quinquenios.»

Con motivo de esta rectificación el plazo para la presentación de solicitudes se contará a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y será el de treinta días hábiles.

Logroño, 29 de agosto de 1968.—El Presidente.—4.759-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición convocada para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-administrativo, más las que se produzcan hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 102 (anexo), del día 23 del actual, aparece publicada la convocatoria para cubrir, mediante oposición, tres plazas de Oficiales del Cuerpo

Técnico-administrativo, más las que se produzcan hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, dotadas con el haber base anual de 22.000 pesetas y retribución complementaria de 18.260 pesetas, también anuales, que se irán incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, 50 por 100 de indemnización de residencia sobre los emolumentos anteriores, dos pagas extraordinarias y demás derechos concedidos por la Ley 108/1963.

Las instancias, redactadas y documentadas en la forma que determinan las bases correspondientes, se presentarán en el Registro General de la Secretaría dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de agosto de 1968.—El Secretario accidental, Ezequiel González Suárez.—Visto bueno: El Alcalde, Pedro Doblado Claverie.—4.753-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia concurso para la provisión de las plazas de Recaudador de Exacciones Municipales en periodo ejecutivo.

Esta Corporación Municipal anuncia concurso para la adjudicación del servicio de recaudación ejecutiva, dividido en dos ramas independientes:

- a) Recaudación en periodo ejecutivo por valores en recibo, y
- b) Recaudación en periodo ejecutivo por certificaciones de débitos.

Las adjudicaciones y subsiguientes gestiones de estos servicios se desarrollarán por titulares distintos y con total independencia entre sí. Quienes concurren solicitando que se les adjudique el servicio podrán optar por cualquiera de dichas dos ramas o por ambas, pero en este último caso deberán indicar el orden de preferencia, pues, únicamente podrá serles adjudicada una de ellas.

La gestión de los servicios objeto de esta licitación finalizará el último día del año 1973, pudiendo prorrogarse tácitamente anualidades sucesivas.

Los Recaudadores designados percibirán como premio de su gestión los recargos autorizados en el vigente Reglamento de Haciendas Locales y los premios por agilidad establecidos en la base 10 de este concurso.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso deberá ser constituida en cuantía de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) y la fianza definitiva será de un importe igual al diez por ciento (10 por 100) del cargo anual de valores según el promedio del último bienio, conforme se regula en las bases 16 y 17 del concurso.

El expediente administrativo conteniendo las bases del concurso y demás antecedentes de esta licitación se halla de halla de manifiesto, a disposición de los interesados, en el Negociado de Hacienda, adscrito a la Sección de Patrimonio de esta oficinas municipales.

Las proposiciones podrán presentarse en el mencionado Negociado de Hacienda durante los veinte días hábiles que sigan a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece. El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de propuestas.

Modelo de proposición

Don, nacido en el día, y domiciliado en, calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, dice: Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» para la provisión de las plazas de Recaudador de Exacciones Municipales en periodo ejecutivo y enterado de las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Valencia para efectuar los nombramientos a través de concurso, no estando incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad y creyendo reunir los méritos necesarios para el desempeño del cargo, según se justifica con la documentación que acompaña, acepta todas y cada una de las bases del concurso y demás condiciones exigidas por la legislación vigente y solicita ser nombrado para el cargo de Recaudador ejecutivo (por valores en recibo o por certificaciones de débitos, para ambos cargos, indicándose en este caso el orden de su preferencia).

Se acompaña un anexo en el que se alegan y justifican los méritos, conforme a la base cuarta del anuncio.

(Fecha y firma del solicitante.)

Valencia, 30 de agosto de 1968.—El Alcalde.—4.787-A.